

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1893.)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.**

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 20 pesetas.—Por 6 meses, 12.—Por 3 meses, 8.—**FUERA DE LA CAPITAL.**—Por un año, 25.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.
Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 15 de Julio).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 28.

Secretaría.—Negociado 1.º

Nombrado por Real decreto de 8 del actual Gobernador civil de esta provincia, en el día de hoy me he encargado del mando de la misma, cesando por consiguiente en dicho cargo el Sr. Secretario Don Rafael Pérez Alcalde, que venía desempeñándolo interinamente.

Palencia 15 de Julio de 1890.

El Gobernador,

Crisógono Manrique.

CIRCULAR NÚM. 29.

Secretaría.—Negociado 2.º—Presupuestos.

En cumplimiento á lo que determina el art. 26 del reglamento del Ministerio de la Gobernación, aprobado por Real decreto de 22 de Abril último, se hace saber que con esta fecha se eleva á la Superioridad el recurso de alzada interpuesto por varios vecinos de Autilla del Pino contra una providencia de este Gobierno, por la que se les desestimó una reclamación formulada contra el repartimiento sobre

la ganadería, consignado en el presupuesto de 1889-90.

Palencia 15 de Julio de 1890.

El Gobernador,
Crisógono Manrique.

CIRCULAR NÚM. 30.

En el BOLETÍN OFICIAL de 10 del actual, núm. 9, y de conformidad con lo acordado por la Comisión provincial, conminaba á los Alcaldes que en el mismo se dicen con la multa de 17 pesetas 50 céntimos á cada uno, si en el improrrogable plazo de cuatro días no remitían á la Contaduría de fondos provinciales el balance de las operaciones realizadas hasta el 30 de Junio último, así como el extracto de la cuenta del cuarto trimestre, ó sea de los meses de Abril, Mayo y Junio, y como á pesar de orden tan terminante, los

Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se dicen, no han cumplido este servicio, por lo que les queda impuesta la multa, que harán efectiva en el papel correspondiente; y sin nuevo aviso, si en el plazo de cuatro días no han cumplido este servicio, saldrán Agentes con 7 pesetas 50 céntimos diarios á recoger los documentos que se mencionan, todo sin perjuicio de imponerles además la responsabilidad á que se hagan acreedores con su morosidad.

Palencia 15 de Julio de 1890.

El Gobernador,
Crisógono Manrique.

Ayuntamientos que no han remitido el balance del mes de Junio y extracto de cuenta del cuarto trimestre.

Abia de las Torres.

- Boadilla del Camino.
- Boadilla de Rioseco.
- Buenavista y su Barrio.
- Capillas.
- Cevico Navero.
- Collazos.
- Fuentes de Nava.
- Husillos.
- Lantadilla.
- Mazuecos.
- Monzón.
- Pomar.
- Redondo.
- Rivas.
- Vergaño.
- Villaconancio.
- Villahán de Palenzuela.
- Villalobón.
- Villanueva del Rebollar.
- Villota del Duque.
- Villovieco.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

NEGOCIADO DE MINAS.

RELACION nominal de las minas de esta provincia que según manifiestan sus dueños ó representantes han sido explotadas durante el cuarto trimestre del año económico de 1889-90, con expresión del número y clase de mineral extraído de las mismas.

DUEÑOS ó explotadores de las minas.	Nombre de las minas.	Clase del mineral.	Cantidad	Precio	Valor	Importe
			de mineral extraído. Toneladas.	de la tonelada á boca mina. Pesetas Cts.	íntegro. Pesetas Cts.	del 1 por 100. Pesetas Cts.
Compañía del ferrocarril del Norte.	Porvenir.	Hulla.	2158'240	6 75	14568 12	145 68
	Santa Bárbara.	Idem.	10167'565	"	68631 06	686 31
	Anita.	Idem.	6139'790	"	41443 58	414 44
	Bárbara.	Idem.	77'000	"	519 75	5 19
	Antoniana.	Idem.	1647'100	"	11117 93	111 18
	Abiércoles.	Idem.	6203'720	4 50	27939 24	279 39
	San Ignacio.	Idem.	60'000	"	270	2 70

Lo que en cumplimiento del art. 28 de la instrucción de 9 de Abril de 1889 se anuncia en este BOLETÍN á fin de que puedan reclamar contra dichas relaciones todos los que no considerasen exactas las cantidades de mineral extraído y precio de tonelada á boca mina que se expresan en la anterior relación.

Palencia 11 de Julio de 1890.—El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Quinta Sección.--Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

RELACIÓN de las vacantes anunciadas hasta el día de la fecha que, con arreglo al art. 27 del reglamento de 10 de Octubre de 1885, se han de significar á fin de mes para ocuparlas los aspirantes que á ellas tengan derecho.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	CLASE DE DESTINO.	SUELDO.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS.	FIANZA.	CONDICIONES ESPECIALES.
MINISTERIO DE FOMENTO.						
Museo de Ciencias naturales.	3. ^a	Escribiente.	1.000	"	"	"
Instituto de Cádiz.—Secretaría.	3. ^a	Idem.	1.250	"	"	"
Ferrocarriles..	1. ^a	Vigilante.	1.200	"	"	"
		Idem.	1.200	"	"	"
		Idem.	1.200	"	"	"
Servicio general de Obras públicas.	4. ^a	Escribiente primero.	1.500	"	"	"
		Idem.	1.500	"	"	"
		Idem.	1.500	"	"	"
		Escribiente segundo.	1.250	"	"	"
		Idem.	1.250	"	"	"
		Idem.	1.250	"	"	"
		Idem.	1.250	"	"	"
		Idem.	1.250	"	"	"
		Idem.	1.250	"	"	"
		Idem.	1.250	"	"	"
Idem.	3. ^a	Idem.	1.250	"	"	"
		Idem.	1.250	"	"	"
		Idem.	1.250	"	"	"
		Idem.	1.250	"	"	"
		Idem.	1.250	"	"	"
		Idem.	1.250	"	"	"
		Idem.	1.250	"	"	"
		Idem.	1.250	"	"	"
		Idem.	1.250	"	"	"
		Idem.	1.250	"	"	"
		Idem.	1.250	"	"	"
		Idem.	1.250	"	"	"
		Idem.	1.250	"	"	"
		Idem.	1.250	"	"	"
		División de Ferrocarriles..	3. ^a	Idem.	1.250	"
Escribiente tercero.. . . .	1.000			"	"	"
Vigilante.	1.200			"	"	"
Idem.	1.200			"	"	"
Idem.	1.200			"	"	"
Idem.	1.200			"	"	"
Idem.	1.200			"	"	"
Idem.	1.200			"	"	"
Idem.	1.200			"	"	"
Idem.	1.200			"	"	"
Ferrocarriles..	1. ^a	Idem.	1.200	"	"	"
		Idem.	1.200	"	"	"
		Idem.	1.200	"	"	"
		Idem.	1.200	"	"	"
		Idem.	1.200	"	"	"
		Idem.	1.200	"	"	"
		Idem.	1.200	"	"	"
		Idem.	1.200	"	"	"
		Idem.	1.200	"	"	"
		Idem.	1.200	"	"	"
		Idem.	1.200	"	"	"
		Idem.	1.200	"	"	"
Escuela de Caminos.	1. ^a	Ordenanza.. . . .	1.000	"	"	"
		Idem.	1.000	"	"	"
Escuela superior de Arquitectura.. . . .	4. ^a	Escribiente.	1.500	"	"	"
Montes.—Distrito forestal de Canarias.	1. ^a	Sobreguarda.. . . .	1.000	"	"	"
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.						
Dirección general de Correos y Telégrafos. —Guareña á Cristina y Manchita (Badajoz).	"	Peatón.	300	"	"	"
Idem.—Villanueva de la Serena á la Haba (Id.).	"	Idem.	300	"	"	"
Idem.—Espina de los Monteros (Burgos).	"	Cartero.. . . .	150	"	"	"
Idem.—Aliseda (Cáceres).	"	Idem.	150	"	"	"
Idem.—Malpartida de Plasencia (Id.).	"	Idem.	400	"	"	"

(Se continuará.)

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuación se expresan, conforme al Real decreto de 2 de Noviembre y reglamento de 7 de Diciembre de 1888.

Por concurso de traslado.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niñas.

La elemental completa de Pinilla de Trasmontes, dotada con el haber anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niñas.

La elemental completa de Valle de Cerrato, dotada con el haber anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

Las elementales completas de Ibio, y Prio y Molleda, dotadas con el haber anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De niñas.

La elemental completa de Anievas, dotada con el haber anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas Escuelas y reanar los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo espirará á las cuatro de la tarde del último día.

Valladolid 10 de Julio de 1890.—
El Rector, Manuel López Gómez.

DÉCIMO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 26 de Julio actual, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta Capital para contratar el servicio de provisión de utensilio, vestuario, sombreros, correa, equipo, calzado y monturas que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de León, Palencia y Oviedo, que componen el décimo tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y oficina de la Subinspección.

León 18 de Julio de 1890.—El Coronel Subinspector, José Pedrinaci.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Ildefonso Alonso Escribano, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Se hace saber: Que á petición de los Contadores y Administradores de la testamentaria de D. Bernardino del Corral, Canónigo y vecino que fué de esta ciudad de Palencia, se sacan á segunda subasta con la rebaja del 15 por 100, y que será simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de la villa de Potes, las fincas que á continuación se describen, formando lotes, en cuya forma se anunciarán y para cuya subasta se señala las doce de la mañana del día 19 de Agosto próximo, siendo la situación, tasación y linderos de indicadas fincas los siguientes:

Pueblo de Castro.

Primer lote. Una tierra en la Llama, término de dicho Castro, de 12 áreas y 60 centiáreas; linda S. de herederos de D. José Lama, N. y E. de D. Agapito del Corral y O. de herederos de D. Martín García.—Otra tierra en los Valles, término del mismo pueblo, de 10 áreas y 21 centiáreas; linda S. y N. herederos de D. Celestino del Arenal, P. y M. de D. Agapito del Corral.—Otra tierra en la Guerra, término del mismo pueblo, de 20 áreas y 11 centiáreas; que linda por los cuatro vientos con otras de D. Agapito del Corral; salen las 3 en 127 pesetas 50 céntimos.

Vías en campo de dicho Castro.

Segundo lote. Una viña en Calabazo, de 9 áreas y 17 centiáreas; linda S. de D. Agapito Beas, E. de D. Agapito del Corral, N. y O. de Manuel Monasterio.—Otra viña en la Juaneta, de 5 áreas y 33 centiáreas; linda N. de Román Monasterio, S., E. y O. de herederos de Don Roque Otero.—Otra viña en el Calabazo, de 12 áreas y 82 centiáreas; linda N., S. y E. de D. Agapito Beas y O. de Cecilio Alles; salen las 3 en 113 pesetas y 90 céntimos.

Tercer lote. Otra viña en las Huertas, de 17 áreas y 30 centiáreas; linda N. de herederos de D. Roque Otero, S. de D. Vicente Bedoya, E. de D. Miguel Calvo y O. de Don Felipe Soberón.—Otra viña en Ruseco, de 3 áreas y 50 centiáreas; linda N., E. y S. otra de D. Vicente Bedoya y O. herederos de Plácido Soberón.—Otra viña en Trasvega, de 33 áreas y 61 centiáreas; que linda N. de Pablo Sánchez, O. Don Felipe Cueto, S. y E. de D. Agapito Beas; salen las 3 en 386 pesetas y 75 céntimos.

Quarto lote. Otra viña en el mismo pago de Trasvega, de 6 áreas y 20 centiáreas; linda N. de D. Agapito Beas, E. y S. herederos de Don Indalecio del Arenal y O. de Lorenzo Oligorguro.—Otra viña en Ordezana, de 68 áreas y 28 centi-

áreas; que linda N. y E. de D. José María Monasterio, S. herederos de D. Celestino del Arenal y O. de Don Toribio Novilga.—Otra viña en Trasvega, de 4 áreas y 82 centiáreas; que linda N. la riega, S. herederos de D. Celestino del Arenal, O. D. Francisco Cosío y E. Hermenegildo Monasterio; salen las 3 en 382 pesetas y 50 céntimos.

Quinto lote. Otra viña en Solaribos, de 7 áreas y 81 centiáreas; linda N. de León Fernández, S. Don Agapito Beas, E. Juan Elegarrista y O. la carrera.—Otra viña en la Horcada, de 3 áreas y 54 centiáreas; linda N. de D. José María Monasterio, S. José Cuevas, E. y O. de herederos de D. Martín García.—Otra viña en Trasvega, de 41 áreas y 62 centiáreas; linda N., S. y E. herederos de D. Indalecio del Arenal y O. de Hipólito de la Madrid; salen las 3 en 212 pesetas y 50 céntimos.

Sexto lote. Otra viña en Traslama, de 71 áreas y 82 centiáreas; linda N. de Felipa Soberón, S. ejido, E. senda y O. la carretera.—Otra viña en Ruseco, de 3 áreas y 50 centiáreas; linda N. y O. herederos de D. Roque Otero, S. de D. Miguel Calvo y E. la carretera.—Otra viña en Trasvega, de 3 áreas y 54 centiáreas; linda M. y S. herederos de D. Martín García, P. D. Rafael Fernández y N. de D. Agapito del Corral.—Otra viña en dicho Trasvega, de 2 áreas y 60 centiáreas; que linda M. y S. herederos de D. Martín García, P. y N. de D. Indalecio del Arenal.—Otra viña en Ordezana, de 2 áreas y 41 centiáreas; linda S. de herederos de D. Celestino del Arenal, P. de Bernardo Briz, N. de D. Indalecio del Arenal y M. de Juan Elegarrista.—Otra viña á la Grajera, de 3 áreas y 20 centiáreas; linda S. de Cecilio Sánchez, P. de D. José María Monasterio, N. de Felipa Soberón y M. de Cecilio Sánchez; salen las 6 en 575 pesetas y 45 céntimos.

Prados en el mismo pueblo de Castro.

Sétimo lote. Un prado en Casajo, de 18 áreas y 48 centiáreas; linda N. D. José García, S. herederos de Francisco Cuevas, E. de D. Manuel Monasterio y O. de herederos de D. Martín García.—Otro prado en la Llama, de 6 áreas y 17 centiáreas; linda N. de herederos de Don Roque Otero, S. y O. D. Pablo Sánchez y E. de D. Agapito Beas; salen ambos en 272 pesetas.

Octavo lote. Otro prado en dicho pago de la Llama, de 6 áreas y 38 centiáreas; linda N. Miguel Alvarez, S. de D. José Mata, E. de Don Agapito del Corral y O. el camino.—Otro prado en Valmenor, de 19 áreas y 40 centiáreas; linda S. de D. Agapito Beas, E. la riega, N. de D. Hermenegildo Monasterio y O. de D. Agapito del Corral; salen ambos en 208 pesetas y 25 céntimos.

Noveno lote. Otro prado en Esosanto, de 10 áreas y 7 centiáreas; linda P. el río, S. una mata, M. el río y N. la riega.—Otro prado en el Prado de la Huerta, de 3 áreas; linda S. el río, N. de Hermenegildo Monasterio, P. la mata y O. herederos de D. Martín García.—Otro prado en Casajo, de 2 áreas y 8 centiáreas; linda N. de Juan Eguerrista, P. herederos de D. Martín García, S. de Asunción Soberón y N. de Juan Eguerrista; salen los 3 en 297 pesetas y 50 céntimos.

Pueblo de Pendes.

Primer lote. Una tierra en Pedrolaza, campo de dicho Pendes, de 8 áreas y 86 centiáreas; linda N. y E. ejido, S. Felipe Sánchez y O. de Hipólito de la Madrid.—Otra tierra en la Cuestona, de 5 áreas y 51 centiáreas; linda N. Angel Agüeros, E. de Antonio Llama, S. Miguel Calvo y O. de Pablo Sánchez.—Otra tierra en el mismo sitio ó pago, de 2 áreas y 83 centiáreas; linda M. Antonio Lama, E. ejido, O. y S. de Miguel Calvo.—Otra tierra en Fuente del Hoyo, de 44 áreas y 68 centiáreas; linda N. y O. Evaristo Alvarez, S. de Gabriel Martínez y E. ejido; salen las 4 en 489 pesetas y 60 céntimos.

Segundo lote. Otra tierra y prado en Solavilla, de 40 áreas y 18 centiáreas; linda N. Antonio Barceña, E. Romualdo Vega, S. de Pablo Sánchez y Agapito del Corral y O. ejido.—Otra tierra en la Portilla, de 5 áreas y 51 centiáreas; linda N. Atanasio Gómez, S. Melitón Alles, O. campo común y E. de Gabriel Martínez; salen las 2 en 284 pesetas y 75 céntimos.

Tercer lote. Otra tierra en Soliglesia, de 19 áreas y 74 centiáreas; linda N. ejido, E. Atanasio Gómez, S. Gabriel Martínez y O. Juan Linares; sale en 151 pesetas y 30 céntimos.

Cuarto lote. Otra tierra en Trasnogal, de 56 áreas y 77 centiáreas; linda N. Mariano Fuente, S. de Juan Gutiérrez, E. de Juan Linares y O. de herederos de Felipe Sánchez; sale en 382 pesetas y 50 céntimos.

Quinto lote. Otra tierra en Vallejuca, de 4 áreas y 43 centiáreas; linda N. y E. Miguel Calvo, S. Miguel Alvarez y O. de Romualdo Vega.—Otra tierra en Obares, de 9 áreas; linda N. Toribio Noriega, E. Juan Linares, S. Gabino Fernández y O. Anastasio Gómez; salen las 2 en 119 pesetas.

Sexto lote. Otra tierra en Sobrenogal, de 72 áreas y 97 centiáreas; linda N. ejido, E. Toribio Noriega, S. de Gabino Fernández y O. de Miguel Calvo; sale en 485 pesetas y 50 céntimos.

Sétimo lote. Otra tierra en Ución, de 7 áreas y 56 centiáreas; linda N. de Pedro Ruiz, S. y E. Atanasio Gómez y O. Gabriel Martínez.—Otra tierra en el Pedrero, de 35 áreas y 26 centiáreas; linda N. y E.

de Atanasio Gómez, OE. de Juan Gutiérrez y S. de Anacleto Sánchez; salen las 2 en 191 pesetas y 25 céntimos.

Octavo lote. Otra tierra en Milanos, de 7 áreas y 84 centiáreas; linda N. Anacleto Sánchez, S. del mismo Anacleto, E. Mariano Fuente y OE. Miguel Calvo.—Otra tierra en Tras del Cueto, de 32 áreas y 46 centiáreas; linda N. de Gabriel Martínez, E. y S. Anacleto Sánchez y OE. Melitón Alles.—Otra tierra en Cabañedo, de 4 áreas y 44 centiáreas; linda N. y S. ejido, E. Vicente Bedoy y OE. de Hipólito Lamadrid; salen las 3 en 144 pesetas y 50 céntimos.

Prados en campo de dicho Pendes.

Noveno lote. Un prado en Coter de los Morillos, de 12 áreas y 54 centiáreas; linda N. Pablo Sánchez, S. Torcuato Agüeros, OE. la riega y E. erial.—Otro prado en Trasnogal, de 24 áreas y 46 centiáreas; linda N. y E. de José María, S. Evaristo Alvarez y OE. de Juan Gutiérrez; salen los 2 en 238 pesetas.

Décimo lote. Otro prado en los Morillos, de 2 áreas y 11 centiáreas; linda S. Felipe Agüeros, P. la riega, N. de Juan Gutiérrez y M. del mismo D. Felipe Agüeros.—Otro prado en los Barriales, de 10 áreas y 15 centiáreas; linda OE. y N. otro de Toribio Noriega, S. y E. de Don Juan Gutiérrez; salen los dos en 140 pesetas y 25 céntimos.

Viñas en el mismo pueblo de Pendes.

Undécimo lote. Una viña en Rosoco, de 8 áreas y 5 centiáreas; linda N. de Antonio Lama, S. erial, E. de María Sánchez y OE. de Antonio Rodríguez.—Otra viña en la Varella, de 33 áreas y 61 centiáreas; linda N. Atanasio Gómez, E. y S. Juan Gutiérrez y O. herederos de D. Celestino del Arenal.—Otra viña en Vesarbado, de 3 áreas y 47 centiáreas; linda N. el río, E. de Miguel Calvo, S. Miguel Alvarez y O. de herederos de D. Martín García.—Otra viña en Solacabaña, de 4 áreas; linda S. ejido, E. de herederos de D. José Rubín, O. y N. de D. Agapito del Corral; salen las 4 en 314 pesetas y 50 céntimos.

Pueblo de Viñón.

Primer lote. Una tierra en la Pasera de Lles, campo de dicho pueblo, de 4 áreas y 85 centiáreas; linda S. herederos de Manuel Soberón, E., OE. y N. D. Juan de Hoyos.—Otra tierra en la Pasera, de 4 áreas y 20 centiáreas; linda E. Estéban Soberón, S. Luis Trespalacios, OE. y N. de D. Juan de Hoyos.—Otra tierra en la Llosa, de 2 áreas y 67 centiáreas; linda E. Juan del Hoyo, S. Victoriano Monasterio, N. y OE. Vicente Gómez.—Otra tierra en Cuetos del Río, de 7 áreas y 44 centiáreas; linda S. de herederos de Manuel Soberón, E. campo común, N. camino y OE. de herederos de D. Pedro de la Bárcena.—

Otra tierra en Solacabaña, de 7 áreas y 24 centiáreas; linda OE. de herederos de Vicente Fernández, S., N. y E. campo común; éstas 5 fincas salen en 170 pesetas.

Segundo lote. Otra tierra en la Llana, de 4 áreas y 59 centiáreas; linda S. Lesmes Soberón, N. de herederos de Casimiro Cimavilla, E. y OE. ejido.—Otra tierra en Solaglesia, de 5 áreas y 95 centiáreas; linda S. de herederos de Francisco Reda, OE. de Juan Hoyos, S. de Gregorio Monasterio y N. de herederos de Vicente Sánchez.—Otra tierra en el Infesto, de 22 áreas y una centiárea; linda OE., N. y E. otra de Tomás Fernández y S. de Juan Hoyos; salen las 3 en 197 pesetas y 20 céntimos.

Tercer lote. Otra tierra en Llamán Prado, de 5 áreas y 89 centiáreas; linda E. tierra de este caudal, OE. de Dámaso Gutiérrez, S. de herederos de Alfonso Fernández y N. de Gregorio Monasterio.—Otra tierra en el mismo pago, de 13 áreas y 81 centiáreas; linda S. de herederos de Manuel Soberón, OE. Juan Hoyos, N. de herederos de Luis Sánchez y E. ejido.—Otra tierra en el Piélagu, de 7 áreas y 72 centiáreas; linda OE. de herederos de Vicente Fernández, N. Manuela Diez, E. y S. de referidos herederos; salen las 3 en 157 pesetas y 25 céntimos.

Viñas y eriales en dicho pueblo de Viñón.

Cuarto lote. Una viña en el Dobro, de 28 áreas y 60 centiáreas; que linda E. otra de Fernando Cueto, S. herederos de Tomás Cueto, N. y OE. de los de D. José Alles.—Otra viña en San Pedro, de 3 áreas y 35 centiáreas; linda S. camino, N. de herederos de Fernando Posada, E. Fernando Cueto y OE. de herederos de Juan Fernández.—Otra viña en Llamprado, de 2 áreas y 15 centiáreas; linda S. de herederos de Don Francisco Antonio Caldés, S. y N. Dámaso Rodríguez y OE. de José Palacios.—Un erial en Hospisendi, de 6 áreas y 20 centiáreas; linda E. la riega, S. de herederos de Vicente Fernández, N. de los de Luis Sánchez y OE. de Julian Soiglesias.—Y otro erial en Marrón, de 8 áreas y 60 centiáreas; linda OE. de herederos de José Rosiega, E. y N. la riega y S. de herederos de D. Francisco Reda; salen dichas 3 viñas y 2 eriales en 139 pesetas y 40 céntimos.

Todas las fincas anteriores se venden con las siguientes condiciones:

1.ª Que los compradores han de respetar el arriendo consiguiente á las fincas de que se trata, cuyo fruto se halla pendiente de recolección, así como en las demás en que tengan los colonos hechas algunas labores para el fruto subsiguiente.

2.ª Que la testamentaria percibirá el importe de las rentas correspondientes al presente año, ó sea al gozo que está para vencer, y los

compradores recibirán las rentas correspondientes á las fincas cuyo arriendo haya que respetar para el gozo del año próximo, á causa de las labores que los arrendatarios tengan hechas.

3.ª Que será preferido en esta segunda subasta el licitador que haga postura á todas las fincas objeto de ella por el precio en que ván tasadas, ó en otro caso serán preferidos los licitadores que hagan postura á todas las fincas de cada uno de los términos municipales en que están sitas.

4.ª Que para que pueda verificarse la inscripción de las ventas, se harán inmediatamente los títulos supletorios de las fincas que carezcan de él.

5.ª Que los compradores de las fincas que se venden no entregarán el precio hasta el otorgamiento de la escritura, y que en el acto de la subasta no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasación.

6.ª Que caso de no haber quien tome en junto todas las fincas que se anuncian, ó las de cada uno de los términos municipales, la subasta se verificará por lotes en la forma que vá expresada.

Dado en Palencia á nueve de Julio de mil ochocientos noventa.—Ildefonso Alonso Escribano.—Ante mí, Lorenzo Paz Guerra.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.

Don Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de Astudillo y su partido.

En la pieza de embargo instruída contra Antonio García Alvarado, vecino de Boadilla del Camino, para exigirle las costas impuestas en causa por lesiones, he dispuesto que el día 4 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, en los extrados del Juzgado municipal de citado pueblo, tenga lugar la venta de las dos fincas que á continuación se describen, hallándose el título de propiedad en el Registro de este partido para su inscripción, debiendo los licitadores conformarse con él y consignar el diez por ciento para tomar parte en la subasta.

Dado en Astudillo á once de Julio de mil ochocientos noventa.—Francisco Martínez Garrido.—Por mandado de S. S.ª, Faustino Rodríguez.

Una casa sita en el casco de Boadilla del Camino, con su pajar y corral, en la calle del Retiro; linda por derecha entrando con otra de Saturnino de la Fuente; izquierda con solar de Ricardo López y por frente con la calle de su nombre; mide próximamente veinte y seis piés de línea de fachada y el corral doscientos piés cuadrados; valuada con inclusión de corral y pajar en 150 pesetas.

Juzgado de primera instancia de Villalón.

Don Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo al autor ó autores del robo de tres caballerías y varios efectos, cuyas señas se describirán á continuación, verificado en el pueblo de Vega de Ruiponce, correspondiente á este partido judicial, la noche del día nueve del corriente para amanecer el diez, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado con los referidos efectos.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto, requiero y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dichos efectos y caballerías y procedan á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren sino justifican su legítima procedencia ó no prestasen fianza bastante para responder de su presentación en este Juzgado, poniendo unas y otras á disposición de mi Autoridad.

Dado en Villalón á trece de Julio de mil ochocientos noventa.—Crisanto Posada.—P. M. de S. S.ª, Arturo Garzón.

Señas de las caballerías y efectos robados.

Una mula de tres años, alzada siete cuartas poco menos, pelo negro, colina y un poquito rozada de la collera en la paletilla derecha, llamada Sevillana.—Un pollino llamado Gallardo, de ocho años de edad y seis cuartas poco más de alzada, garañonado, pelo negro, bociblancu.—Y otro pollino llamado adecuadamente Mohino, de la misma alzada que el anterior y algo más negro y corpulento, de siete años; ambos rozados por el collarén y tienen raído el pelo en las extremidades posteriores al lado de los corbejones, efecto del roce del arado.—Un aparejo propio para mula, en buen uso, forrado con alfombra verdosa y encarnada, con motas de este color.—Una vara ó látigo de negrillo para arar, con su tralla, y dos sacos de estopa usados.

Anuncios particulares.

ACADEMIA ECHEGARAY.

PREPARATORIA

DE LA

ESCUELA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS

y de la

ACADEMIA GENERAL MILITAR.

Admite internos.

El curso dá principio en 1.º de Octubre.

Detalles, Reina, 9, Madrid.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.